

BUIN,
08 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1268 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Memorándum N° 112**, de fecha 19 de febrero de 2021 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde contratar a la Empresa ECORILE S.A., para efectuar el servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos. A modo de respaldo se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Borrador de Contrato de Servicio Recepción y Tratamiento de Vertidos de Camiones Limpiafosas, generado por la Empresa EcoRiles S.A.
- ✚ Propuesta Técnica Económica por los servicios de Recepción y Tratamiento de Vertido de Camiones Limpiafosas en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, de EcoRiles S.A.
- ✚ Informe Social, de fecha febrero de 2021 emitido por el Asistente Social de la DIMAAO.
- ✚ Detalle de las Descargas correspondiente a los servicios de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2020.
- ✚ Informe de la Unidad de Medio Ambiente de la DIMAAO, de fecha febrero de 2021.
- ✚ Certificados y Fichas Básica de Emergencia de las familias solicitantes del servicio.

2.- Que, desde la fecha original de solicitud se han evacuado múltiples informes de la Dirección Jurídica, tendientes a subsanar observaciones tanto de los requerimiento técnicos como de la contratación directa de la Empresa Ecoriles S.A.

3.- Que, con fecha 07 de mayo de 2021, la Dirección Jurídica mediante el **Memorándum N° 283**, emite informe favorable para la autorización del trato directo con el proveedor Ecoriles S.A., para efectuar el servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual, hasta el término del estado de excepción constitucional de catástrofe.

4.- El **Memorándum N° 329**, de fecha 03 de junio de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde remite al Administrador Municipal requerimiento de servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual, con el proveedor Ecoriles S.A. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para la contratación.
- ✚ Certificado N° 20, de fecha 22.04.2021 de la Secretaría Comuna de Planificación, donde certifica disponibilidad presupuestaria para la contratación.
- ✚ Ficha del Proveedor EcoRiles S.A., generada por el Portal de Mercado Público.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa, por la causal invocada.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la Limpieza de Fosas Sépticas y Baños Químicos Tipo Residual, emitidos por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese el trato directo con la Empresa **EcoRiles S.A.**, RUT N° , para el servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas domésticas provenientes de la Limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual de la Comuna de Buin.

3.- El precio convenido por los servicios asciende a la suma de **0,146 UF, más I.V.A.** por metro cúbico de residuo recibido en un mes calendario, hasta completar la suma total del contrato de \$25.744.000.-, de acuerdo a lo señalado en el Punto Quinto de los Requerimientos.

4.- El plazo del contrato será a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, hasta el término del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado por el Presidente de la república, incluyendo sus eventuales prórrogas, o hasta que un nuevo proceso administrativo de contratación entre en vigencia, lo que primero ocurra.

5.- El presente requerimiento es con la finalidad de ayudar, apoyar y contribuir socialmente a las familias de las diversas localidades de la Comuna, las cuales no cuentan con factibilidad de red de alcantarillado, y además, han sufrido las inclemencias de la contingencia sanitaria y del efecto climático, provocando una emergencia sanitaria de insalubridad que requiere de forma inmediata el apoyo del servicio de limpia fosa, correspondiendo a sectores urbanos como rurales. Adicionalmente, es pertinente añadir que todos los casos corresponden a una emergencia sanitaria, debiendo, como Municipio, entregar y prestar un servicio eficiente, eficaz y oportuno a todas aquellas personas, familias y/o instituciones que presten colaboración a la población, siendo que estas se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y económica, y en las cuales, se evidencia notoriamente la emergencia sanitaria y, que no cuentan con los recursos económicos para pagar el servicio. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

6.- Respecto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Plazo de Entrega	Previo a la firma del contrato y hasta el día de su celebración.
Lugar y Forma de Presentación	Se aceptará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre del trato directo. Nombre del proveedor. RUT del proveedor. Nombre del Representante Legal.
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	\$2.000.000.-, impuesto incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas



	<p>Provenientes de la Limpieza de Fosas Sépticas y Baños Químicos Tipo Residual". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE". Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>La Tesorería Municipal será la responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a restituirla al proveedor dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al proveedor, dejando constancia de ello por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica.</p> <p>En caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde dicha notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p>

7.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien designará a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a lo señalado en el punto décimo de los Requerimientos.

8.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

10.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 28.02.13.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas Fosas Sépticas y Baños Químicos_Ecoriles S.A..docx